

## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  MODIFICACIÓN  ART. 6.2.9. O.G.U.C.  
Sin alterar estructura



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**VIÑA DEL MAR**

REGIÓN: V

URBANO  RURAL

Nº DE CERTIFICADO
ROM - 92 - 2018
Fecha de Aprobación
10/04/2018
ROL S.I.I
1131 - 1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° ROM 21171/2017
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.4. y 6.2.9. N° OM 1628/2017
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL  
TOTAL O PARCIAL  
de la obra menor destinada a ALTERACION INTERIOR DE LOCAL ESCOLAR JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA  
ubicada en calle/avenida/camino CALLE SAN MIGUEL N° 339  
Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo VIÑA DEL MAR LAS COLINAS sector URBANO  
(urbano o rural)  
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial \_\_\_\_\_

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>INVERSIONES CUATRO SANTAS SA</b>	<b>96.970.570-2</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>MARGARITA MARIA AVSOLOMOVICH VARGAS</b>	<b>8.870.229-8</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON</b>	<b>12.079.598-8</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
<b>MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON</b>	<b>12.079.598-8</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA(ITO) (SI CORRESPONDE)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

#### 4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

#### 4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
POM - 2017- 167	07/06/2017	_____	LOCAL ESCOLAR, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA

RESOLUCIÓN N°	RES - 2018- 222	FECHA:	23/03/2018
(En caso de modificación aprobada)			

#### 5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

#### CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

#### NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- La inspección de recepción de obras DOM, realizada con fecha 10 de Enero de 2018.
- El presente certificado recepciona en forma total definitiva el Permiso de Obra Menor N° 167/2017, correspondiente a la Alteración interior de Local Escolar Jardín Infantil y Sala Cuna, (Autoriza la Demolicion de un Tabique (No Estructural) Divisorio en Recinto de Segundo Piso y el Cambio de sentido de la Apertura de puerta en servicio Higienico del Primer Piso.
- La Resolución DOM N° 222, con fecha 23 de Marzo de 2018. Designa Constructor.
- El informe y cumplimiento de la Ley 20.016. Modifica el Artículo 144, emitido por Matias Avsolomovich F. Arquitecto.
- El informe y cumplimiento de las Medidas de Gestión y Control de Calidad, emitidas por Matías Avsolomovich Falcón. Constructor del POM N° 167/2017.



*[Handwritten signature]*

**JULIO VENTURA BECERRA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE